

HECHO ESENCIAL

La Araucana

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.043

GGEN 0277

Santiago, 6 de junio de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Remite información solicitada en Oficio
Ord. N° 14.442 de 1 de Junio de 2018.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y demás normas vigentes, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana (en adelante también "Caja La Araucana"), y en relación al oficio de la referencia, mediante el cual instruyó a esta Caja de Compensación detallar los factores considerados en el cálculo del aumento estimado en el deterioro por riesgo, para el ejercicio 2018, informamos lo siguiente:

1. Durante el proceso de recaudación de nóminas del mes de abril 2018, se detectó un impacto en la recaudación mensual del Crédito Social.
2. Al revisar el detalle de las nóminas, se constató que algunos organismos públicos afiliados, realizaron una interpretación errónea de los Dictámenes N° 3.646 y 8.591 de Contraloría General de la República, considerando que se debía descontar de las remuneraciones de sus funcionarios públicos solo un 15%, para aquellos créditos contratados con posterioridad al 27 de febrero de 2017.
3. Durante el mismo mes de abril, dichos organismos públicos afiliados, sin previo aviso, modificaron sus sistemas internos aplicando el tope del 15%, por lo que todas las nóminas que tuvieran un descuento superior a dicho tope, no fueron descontadas.
4. En razón de lo anterior, esta Caja de Compensación, estimó necesario informar como hecho esencial el deterioro por riesgo de crédito con el que se impactaría a esta institución, en el caso que dichos servicios públicos mantuviesen el mismo criterio, ajustando esta Caja de Compensación sus nóminas al 15% desde mayo del presente año y estimando que los demás servicios públicos afectos continuaban realizando el descuento originalmente pactado, hasta la entrada en vigencia del dictamen una vez ordenado el cúmplase del fallo de 19 de marzo, es decir, 10 de mayo de 2018.

5. Lo anterior, implica un aumento en el deterioro por riesgo de crédito del segmento público afecto al dictamen desde \$3.682 millones a \$4.813 millones, esto es \$1.131 millones adicionales durante el periodo 2018.
6. La Caja de Compensación ya ha realizado una serie de acciones con el objetivo de revertir la interpretación errónea formulada por dichos organismos públicos, lográndose importantes avances pendientes de materializarse, lo que permitirá revertir progresivamente el impacto por riesgo de crédito informado.
7. Finalmente, esta Caja informará oportunamente a sus afiliados y al mercado en general el resultado de estas gestiones.

Saluda atentamente a usted,



GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON
Gerente General

F22
FSR/mos